

Orden General Número: 1830 de 14/06/2010

Orden General Número: 1830 de 14/06/2010

RESOLUCIÓN DE 27 DE MAYO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y DE LA GUARDIA CIVIL, QUE ANUNCIA LA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 12/2010, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE SEGURIDAD EN DISTINTAS LEGACIONES DIPLOMÁTICAS DE ESPAÑA EN EL EXTRANJERO, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Siendo necesario proveer puestos de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, ámbito del Cuerpo Nacional de Policía, que van a quedar vacantes entre el 1 de noviembre de 2010 y 30 de octubre de 2011, en los equipos de Legaciones Diplomáticas españolas.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fomento de la Seguridad, artículo 20. 1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo primero de la Ley 23/1997, de 20 de julio, artículos 1, 3.4, 4 y 5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, convocar, por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo que se relacionan en el **anexo** de la presente Resolución. La convocatoria, de acuerdo con los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española, y el artículo 67 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fomento de la Seguridad, en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1997, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante el sistema de libre designación, conforme a lo establecido en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fomento de la Seguridad, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, en las presentes bases y demás disposiciones reguladoras de la materia.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía de las escalas y/o categorías profesionales que aparecen en el anexo de la presente Resolución, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de excedencia. Los requisitos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y mantenerse vigentes en el presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, mediante comparecencia de los interesados en la secretaría de Legación que estén destinados, donde tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación.

Las solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, serán informadas por el Jefe de la Dependencia, a través de la aplicación informática de Comproceso de Sigespól.

Los funcionarios en su comparecencia podrán solicitar cualquiera de los puestos de trabajo convocados, relacionándolos con el anexo de la presente Resolución.

6.- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS

Una Comisión técnica compuesta de cinco miembros, tres en representación de la Dirección Adjunta Operativa (dos de la División de Seguridad Internacional), uno de la División de Formación y Perfeccionamiento, y otro de División de Personal, realizará la preselección de participantes que cumplan los requisitos de participación.

La Comisión técnica, cuyos miembros deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior a éstos, podrá designar a expertos que en calidad de asesores emitirán su voto.

La preselección se hará en tres fases:

Primera fase

Se seleccionará a los funcionarios que cumplan los siguientes requisitos específicos:

- a) Antigüedad mínima de diez años en el Cuerpo Nacional de Policía.
- b) No encontrarse dentro de los tres años anteriores a alcanzar la edad de pase obligatorio a la situación de reserva.
- c) De haber ocupado plaza similar con anterioridad, estar destinado efectivamente en España desde su regreso, como funcionario, trascurrido en tal destino en el exterior.

Segunda fase

Consiste en la valoración de la vida profesional de los funcionarios seleccionados en la fase anterior. A tal efecto, la División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la certificación de los datos obrantes en su expediente personal.

Si la certificación remitida estuviere incompleta a juicio del peticionario, éste podrá acreditar por cualquier medio de prueba el Derecho, aquellos hechos no contenidos en la certificación. Los medios de prueba se remitirán al Servicio de Comprobación de la División de Personal, vía fax, al número 91.322.78.46.

Por los jefes de los órganos centrales y periféricos se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se faciliten las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad, operativa o de gestión, en las que puedan ser susceptibles de valoración (párrafo 2º, télex-circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre el tema de este trabajo).

De la vida profesional del funcionario se valorarán los méritos que se relacionan a continuación y en la forma que se indica:

Antigüedad

Por cada año de servicio efectivo en el Cuerpo Nacional de Policía, a partir de los diez años que se exigen como requisito de acceso a los puestos, 0,50 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

Actividades operativas

Por cada año de servicio efectivo en actividades operativas 0,50 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

Recompensas profesionales

Las medallas, cruces y felicitaciones se valorarán de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Interior de 1989, por el que se establece el baremo de méritos para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de concurso de oposición en el Cuerpo Nacional de Policía, publicada en la Orden General número 695, de 30 de octubre de 1989, y hasta un máximo de 5 puntos.

Cursos

Por la superación de los cursos que se relacionan a continuación, impartidos o tutelados por la División de Formación Profesional, 0,50 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

Curso operativo de protección.

Curso operativo de seguridad.

Curso de especialización en protección de personalidades.

Curso básico de protección de edificios.

Curso de especialización de acceso al GEO.

Curso de especialización de acceso al GOES.

Curso de conducción de seguridad.

Curso de iniciación en Policía Científica.

Curso de actualización en fronteras y extranjeros.

Curso de falsedad documental.

Curso de especialista en armamento y tiro.

Curso de coordinación y mando de subgrupos.

Curso de introducción a la información.

Curso de especialización en Policía Judicial.

Curso de tiro aplicado a la protección.

Curso de especialización en ejecución para UIPs.
Curso TEDAX-NRBQ.
Curso de audio y video.
Curso de sistemas especiales.
Curso de informática (Excel, Access y Word). Se valorará solamente un curso.

Idiomas

El conocimiento de idiomas extranjeros se valorará hasta un máximo de 5 puntos y se acreditarán por certificaciones oficiales, nacionales o extranjeras, o en su defecto por instituciones de carácter privado debidamente reconocidas. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no siendo constan en su expediente personal.

Tercera fase

Los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la fase anterior serán emplazados a una entrevista personal con méritos específicos adecuados a las características del puesto solicitado, extendiéndose a la comprobación de idoneidad en el desempeño de los puestos solicitados. La entrevista se valorará como apto o no apto y a ella serán emplazados el doble de funcionarios del número de vacantes al menos a un aspirante a cada una de estas plazas. No obstante, si los aspirantes convocados no superasen la entrevista, se convocarán los siguientes que por orden de puntuación corresponda.

7.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

Los puestos de trabajo se adjudicarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Decreto 997/1989, de 28 de julio, entre los funcionarios preseleccionados, de acuerdo con el perfil que requiere cada puesto de trabajo para su desempeño, si bien el nombramiento se efectuará en el momento en que se produzca la vacante. Los funcionarios que cursen cursos, seminarios o pruebas que acuerde la Dirección Adjunta Operativa, a través de la Unidad de Coordinación, seguirán destinados en su plantilla de origen.

Una vez nombrados se efectuará la oportuna comunicación al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Los aspirantes que habiendo superado la entrevista personal, establecida en la tercera fase de la base anterior, no obtengan plaza en reserva, pudiendo ser nombrado para alguno de los puestos solicitados cuando el adjudicatario del referido puesto no acepte el mismo.

La adjudicación de los puestos convocados conlleva el cese definitivo en el puesto y plantilla de procedencia. El cese en el puesto adjudicado en el exterior comportará el retorno a territorio español y la adscripción provisional a categoría no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, en tanto no obtengan otro con carácter definitivo. Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario, teniendo derecho a las retribuciones e indemnizaciones establecidas para el personal destinado en el extranjero.

8.- PERMANENCIA EN EL DESTINO

Los funcionarios que accedan a los equipos de seguridad adquieren la obligación de permanecer en sus destinos 18 meses, pudiendo ser cesados de acuerdo con las previsiones establecidas en el Real Decreto 997/1989, de 28 de julio y demás disposiciones aplicables.

9- RESOLUCIÓN

La convocatoria, designando a los adjudicatarios de los puestos convocados y a los funcionarios que quedan en reserva, tendrá un plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de un mes y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la toma de posesión en el nuevo destino. Si necesariamente se producirá el día anterior al del nombramiento en el puesto adjudicado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Enjuiciamiento Civil, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, según lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

10.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Enjuiciamiento Civil, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, según lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

25, 26, 45 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 2010

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA
Y DE LA GUARDIA CIVIL**

Francisco Javier Velázquez López

ANEXO I

CÓDIGO DEL PUESTO	PUESTOS A CUBRIR	DENOMINACIÓN Y SEDE DEL PUESTO	CÓDIGO Y SEDE DEL ORGANO DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA Y CATEGORÍA FUNCIONARIOS	NUMERO VACANTE
A3200	1	Jefe Subgrupo Operativo Seguridad Embajada en La Habana (Cuba)	W1B1 MADRID	22	3.435,84 €	Escala Subinspección	000327
A3200	1	Jefe Subgrupo Operativo Seguridad Embajada. Embajada en Moscú (Rusia)	W1B1 MADRID	22	3,435,84	Escala Subinspección	000753
A3200	1	Jefe Subgrupo Operativo Seguridad Embajada. Consulado en Moscú (Rusia)	W1B1 MADRID	22	3.435,84 €	Escala Subinspección	000328
A3200	1	Jefe Subgrupo Operativo Seguridad Embajada en Sana'a (Yemen)	W1B1 MADRID	22	3.435,84 €	Escala Subinspección	000329
A3200	1	Jefe Subgrupo Operativo Seguridad Embajada en Islamabad (Pakistán)	W1B1 MADRID	22	3,435,84	Escala Subinspección	000754
A1405	1	Jefe Equipo Operativo Seguridad Embajada en Argel (Argelia)	W1B1 MADRID	20	3.179,16	Escala Básica 1ª Categoría	000336
A1405	1	Jefe Equipo Operativo Seguridad Embajada en Bissau (Guinea Bissau)	W1B1 MADRID	20	3.179,16	Escala Básica 1ª Categoría	000331
A1405	1	Jefe Equipo Operativo Seguridad Embajada en El Cairo (Egipto)	W1B1 MADRID	20	3.179,16	Escala Básica 1ª Categoría	000332
A1405	1	Jefe Equipo Operativo Seguridad Embajada en Santiago (Chile)	W1B1 MADRID	20	3.179,16	Escala Básica 1ª Categoría	000333
A1405	1	Jefe Equipo Operativo Seguridad Embajada en Konakry (Guinea Konakry)	W1B1 MADRID	20	3.179,16	Escala Básica 1ª Categoría	000334
A1405	1	Jefe Equipo Operativo Seguridad Embajada en Nuakchot (Mauritania)	W1B1 MADRID	20	3.179,16	Escala Básica 1ª Categoría	000335
A1405	1	Jefe Equipo Operativo Seguridad Embajada en Estambul (Turquía)	W1B1 MADRID	20	3.179,16	Escala Básica 1ª Categoría	000337
A1405	1	Jefe Equipo Operativo Seguridad Embajada en Roma (Italia)	W1B1 MADRID	20	3.179,16	Escala Básica 1ª Categoría	000338
A3985	3	Personal Operativo Seguridad Embajada en Berlín (Alemania)	W1B1 MADRID	17	2.772,12 €	Escala Básica 2ª Categoría	000339
A3985	1	Personal Operativo Seguridad Embajada en Argel (Argelia)	W1B1 MADRID	17	2.772,12 €	Escala Básica 2ª Categoría	000340

A3985	2	Personal Operativo Seguridad Embajada en Buenos Aires (Argentina)	W1B1 MADRID	17	2.772,12 €	Escala Básica 2ª Categoría	000341
A3985	1	Personal Operativo Seguridad Embajada en La Paz (Bolivia)	W1B1 MADRID	17	2.772,12 €	Escala Básica 2ª Categoría	000342
A3985	1	Personal Operativo Seguridad Embajada en Bruselas (Bélgica)	W1B1 MADRID	17	2.772,12 €	Escala Básica 2ª Categoría	000343
A3985	1	Personal Operativo Seguridad Embajada en Santiago (Chile)	W1B1 MADRID	17	2.772,12 €	Escala Básica 2ª Categoría	000344
A3985	1	Personal Operativo Seguridad Embajada en San Salvador (El Salvador)	W1B1 MADRID	17	2.772,12 €	Escala Básica 2ª Categoría	000345
A3985	1	Personal Operativo Seguridad Embajada en La Habana (Cuba)	W1B1 MADRID	17	2.772,12 €	Escala Básica 2ª Categoría	000346
A3985	1	Personal Operativo Seguridad Embajada en Nuakchott (Mauritania)	W1B1 MADRID	17	2.772,12 €	Escala Básica 2ª Categoría	000347
A3985	1	Personal Operativo Seguridad Embajada en Roma (Italia)	W1B1 MADRID	17	2.772,12 €	Escala Básica 2ª Categoría	000348
A3985	2	Personal Operativo Seguridad Embajada en Rabat (Marruecos)	W1B1 MADRID	17	2.772,12 €	Escala Básica 2ª Categoría	000349
A3985	2	Personal Operativo Seguridad Embajada en Nador (Marruecos)	W1B1 MADRID	17	2.772,12 €	Escala Básica 2ª Categoría	000350
A3985	1	Personal Operativo Seguridad Embajada en Casablanca (Marruecos)	W1B1 MADRID	17	2.772,12 €	Escala Básica 2ª Categoría	000351
A3985	1	Personal Operativo Seguridad Embajada en México DF(México)	W1B1 MADRID	17	2.772,12 €	Escala Básica 2ª Categoría	000352
A3985	1	Personal Operativo Seguridad Embajada en Lima (Perú)	W1B1 MADRID	17	2.772,12 €	Escala Básica 2ª Categoría	000353
A3985	2	Personal Operativo Seguridad Embajada en Moscú (Rusia)	W1B1 MADRID	17	2.772,12 €	Escala Básica 2ª Categoría	000354
A3985	2	Personal Operativo Seguridad Embajada en Conakry (Guinea Conakry)	W1B1 MADRID	17	2.772,12 €	Escala Básica 2ª Categoría	000355
A3985	2	Personal Operativo Seguridad Embajada en Malabo (Guinea Ecuatorial)	W1B1 MADRID	17	2.772,12 €	Escala Básica 2ª Categoría	000356
A3985	2	Personal Operativo Seguridad Embajada en Bissau (Guinea Bissau)	W1B1 MADRID	17	2.772,12 €	Escala Básica 2ª Categoría	000357
A3985	1	Personal Operativo Seguridad Embajada en Puerto Príncipe (Haití)	W1B1 MADRID	17	2.772,12 €	Escala Básica 2ª Categoría	000358
A3985	1	Personal Operativo Seguridad Embajada en Montevideo (Uruguay)	W1B1 MADRID	17	2.772,12 €	Escala Básica 2ª Categoría	000359
A3985	3	Personal Operativo Seguridad Embajada en Caracas (Venezuela)	W1B1 MADRID	17	2.772,12 €	Escala Básica 2ª Categoría	000692
A3985	2	Personal Operativo Seguridad Embajada Islamabad (Pakistan)	W1B1 MADRID	17	2.772,12 €	Escala Básica 2ª Categoría	000693
A3985	3	Personal Operativo Seguridad	W1B1	17	2.772,12 €	Escala Básica 2ª	000694

	Embajada en Sana'a (Yemen)	MADRID		Categoría	
--	----------------------------	--------	--	-----------	--

-o0o-

RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y DE LA GUARDIA CIVIL QUE RESUELVE EL CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚM. 6/2010, PARA LA PROVISIÓN DE DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE SUBGRUPO, JEFE DE EQUIPO Y PERSONAL OPERATIVO UNIDADES DE SUBSUELO Y PROTECCIÓN ANTITERRORISTA. PLANTILLAS

Por Resolución de 17 de febrero de 2010 de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil (Orden de marzo de 2010) se convocó concurso de vacantes número 6/2010, para la provisión de puestos de trabajo de concurso específico de méritos.

Una vez evaluados los méritos acreditados por los concursantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, a propuesta del Director Adjunto Operativo, esta Dirección de Retribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

PRIMERO: Resolver el concurso específico de méritos número 6/2010, designando para cubrir los puestos de trabajo especificados en el **Anexo I** de la presente Resolución, declarando desiertos los puestos que igualmente se indican, bien por no reunir éstos los requisitos establecidos en la convocatoria.

SEGUNDO: Los destinos adjudicados por esta Resolución son irrenunciables.

TERCERO: Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y no generarán derecho a indemnización.

CUARTO: Los funcionarios que en la actualidad vienen desempeñando, con carácter accidental, los puestos de trabajo de carácter definitivo por la presente Resolución, cesarán en los mismos previamente a la toma de posesión de los nuevos nombrados y, en todo caso, antes del día 23 de junio del año en curso, a excepción de los funcionarios a quienes se les continúe desempeñando el puesto de trabajo adjudicado.

QUINTO: El plazo para la toma de posesión del destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o, si es distinta, no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia, y a contar desde el día siguiente al del cese en el destino anterior.

Los adjudicatarios serán cesados en su destino anterior el día 22 de junio del año en curso, asignándoles el nuevo destino el día siguiente, es decir, el 23 de junio de 2010, fecha de efectos de la toma de posesión.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan solicitado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, si el interesado se encuentra en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino en el día de la licencia que tengan concedida.

SEXTO: Por los Jefes de quienes dependen se les dará traslado de la presente resolución y por los Órganos Centrales de la Policía, Comisarías Provinciales y Locales de Policía afectadas, así como por el Área de Retribuciones y Habilitaciones en cuenta a los efectos oportunos.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Director General de la Policía y de la Guardia Civil, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 111 y 112 de la Ley 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 1978, y la Ley 4/99, de 13 de enero que la modifica; o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, según los artículos 25, 26, 45 y 46, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de junio de 2010

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA
Y DE LA GUARDIA CIVIL**

Francisco Javier Velázquez López

ANEXO I

**ADJUDICATARIOS DEL C.E.M. NUM. 06/2010
SUBSUELO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**

BASE 5.1 SIN ADJUDICATARIOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA BASE 5.2

CÓDIGO DEL PUESTO	SEDE DEL ÓRGANO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	CATEGORÍA
A3290 JEFE SUBGRUPO UNIDAD SUBSUELO Cª. BRIGADA SEG. CIUDADANA	A310F MADRID		DESIERTO UN PUESTO		
A1495 JEFE EQUIPO UNIDAD SUBSUELO Cª. GRAL. SEGURIDAD CIUDADANA	W150 MADRID	6.582.317	HERRAEZ JIMÉNEZ, MARÍA	6,90	OFICIAL DE POLICÍA
"	"		DESIERTOS DOS PUESTOS		
A1490 JEFE EQUIPO UNIDAD SUBSUELO BRG. SEG. CIUDADANA	H110F A CORUÑA		DESIERTO UN PUESTO		
"	L210F GRANADA		DESIERTO UN PUESTO		
A1490 JEFE EQUIPO UNIDAD SUBSUELO	M110F LAS PALMAS	50.167.407	GÓMEZ CARMONA, VICENTE	1,50	OFICIAL DE POLICÍA
A4050 PERSONAL OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO Cª. GRAL. SEG. CIUDADANA	W150 MADRID		DESIERTO DOS PUESTOS		
A4050 PERSONAL OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO BRIG. SEG. CIUDADANA	A310F MADRID		DESIERTOS DOS PUESTOS		
A4050 PERSONAL OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO	P210F PAMPLONA	71.430.148	FERNÁNDEZ FUERTES, DAVID	1,00	POLICÍA
A4050 PERSONAL OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO	P210F PAMPLONA	10.889.227	GONZÁLEZ MONTE, DAVID	0,90	POLICÍA

-o0o-

RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y DE LA GUARDIA CIVIL, QUE RESUELVE PARCIALMENTE EL CONCURSO ESPECIFICO DE MÉRITOS NÚM. 8/2010, PARA LA PROVISIÓN DE TRABAJO DE JEFE SUBGRUPO, JEFE DE EQUIPO Y PERSONAL OPERATIVO UNIDADES DE GUIAS PLANTILLAS

Por Resolución de 17 de febrero de 2010 de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil (Orden de marzo de 2010) se convocó concurso de vacantes número 8/2010, para la provisión de puestos de trabajo de concurso específico de méritos.

Una vez evaluados los méritos acreditados por los concursantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, a propuesta del Director de la Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

PRIMERO: Resolver parcialmente el concurso específico de méritos número 8/2010, designando para cubrir los puestos de funcionarios que se especifican en el **anexo I** de la presente Resolución, declarando desiertos los puestos que no se adjudican en el **anexo II**, los cuales se adjudicarán a los funcionarios pertenecientes a la base 5.3, según lo establecido en la base 5.3.

SEGUNDO: Los destinos adjudicados por esta Resolución son irrenunciables.

TERCERO: Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y no generarán derecho a indemnización.

CUARTO: Los funcionarios que en la actualidad vienen desempeñando, con carácter accidental, los puestos de trabajo con carácter definitivo por la presente Resolución, cesarán en los mismos previamente a la toma de posesión de los nuevos puestos nombran y, en todo caso, antes del día 23 de junio del año en curso, a excepción de los funcionarios a quienes se les sigue desempeñando el puesto de trabajo adjudicado.

QUINTO: El plazo para la toma de posesión del destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o, si es distinta, no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia, y a contar desde el día siguiente al del cese en el destino anterior.

Los adjudicatarios serán cesados en su destino anterior el día 22 de junio del año en curso, asignándoles el nuevo destino siguiente, es decir, el 23 de junio de 2010, fecha de efectos de la toma de posesión.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan disfrutado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, si se encuentran en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino en la fecha de licencia que tengan concedida.

SEXTO: Por los Jefes de quienes dependen se les dará traslado de la presente resolución y por los Órganos Centrales de la Policía, Comisarías Provinciales y Locales de Policía afectadas, así como por el Área de Retribuciones y Habilitaciones de la Policía Nacional en cuenta a los efectos

SEPTIMO: Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Director General de la Policía y de la Guardia Civil, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 115 y 116 de la Ley 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 1978, y la Ley 4/99, de 13 de enero que la modifica; o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución, según los artículos 25, 26, 45 y 46, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de junio de 2010

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA
Y DE LA GUARDIA CIVIL**

Francisco Javier Velázquez López

ANEXO I

ADJUDICATARIOS DEL C.E.M. NUM. 8/2010

BASE 5.1

CÓDIGO DEL PUESTO	SEDE DEL ÓRGANO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	CATEGORÍA	PLAZA PROYECTADA
A1475 JEFE DE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS	R110F MURCIA	23.009.232	ALONSO GUTIÉRREZ, MÓNICA	2,20	OFICIAL DE POLICÍA	JEFATURA COMUNID.
A4040 PERSONAL OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS	C410F VALENCIA	10.082.589	GUERRA DELGADO, ROCÍO	2,30	POLICÍA	COMISAR SEGURID

"	C120F ALICANTE	7.516.195	REY LORENZO, YOLANDA	2,70	"	COMISAR SEGURID
"	"	11.436.266	CRESPO FERNÁNDEZ, ROBERTO	2,60	"	JEFATURA COMUNID
"	"	2.915.287	MENARGUEZ FERNÁNDEZ, JUAN	2,30	"	COMISAR SEGURID
"	"	7.971.088	ÁVILA SOUSA, JUAN ANTONIO	1,50	"	COMISAR SEGURID
"	H110F CORUÑA	71.424.681	LOZANO YEBRA, VERÓNICA	1,65	"	COMISAR SEGURID
"	R110F MURCIA	23.029.870	ALONSO GUTIÉRREZ, DAVID	2,10	"	JEFATURA COMUNID
"	R110F MURCIA	48.531.813	FRANCES TRINIDAD, JAVIER	1,25	"	COMISAR SEGURID

ANEXO II

(GUIAS CANINOS PUESTOS PARA LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA BASE 5.3.)

CÓDIGO DE PUESTO	NUM. DE PUESTOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	SEDE DEL PUESTO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA Y CATEGORÍA PETICIONARIOS
A3270	1	Jefe Subgrupo Operativo Unidad Guías Caninos en Brigada Seguridad Ciudadana	C120F ALICANTE	22	3.435,84 €	Subinspector
A3270	1	Jefe Subgrupo Operativo Unidad Guías Caninos en Brigada Seguridad Ciudadana	R110F MURCIA	22	3.435,84 €	Subinspector
A1475	1	Jefe de Equipo Operativo Unidad Guías Caninos en la Brigada Provincial de Seg. Ciudadana	C410F VALENCIA	20	3.383,76 €	Oficial de Policía
A1475	1	"	C120F ALICANTE	20	3.383,76 €	Oficial de Policía
A4040	6	Personal Operativo Unidad de Guías Caninos en la C ^a . G. Seguridad Ciudadana	W1500 MADRID	18	3.259,80 €	policía

A4040	1	Personal Operativo Unidad de Guías Caninos en la B.P. Seguridad Ciudadana	C410F VALENCIA	18	3.259,80 €	policía
A4040	1	"	H110F A CORUÑA	18	3.259,80 €	policía
A4040	2	"	R110F MURCIA	18	3.259,80 €	policía

-o0o-

RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y DE LA GUARDIA CIVIL, QUE RESUELVE PARCIALMENTE EL CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚM. 10/2010, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE SUBGRUPO, JEFE DE EQUIPO Y PERSONAL OPERATIVO UNIDADES DE CABALLERÍA Y PLANTILLAS

Por Resolución de 25 de febrero de 2010 de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil (Orden de marzo de 2010) se convocó concurso de vacantes número 10/2010, para la provisión de puestos de trabajo mediante el procedimiento de concurso específico de méritos.

Una vez evaluados los méritos acreditados por los concursantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 997/1989, de 26 de septiembre, de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, a propuesta del Director Adjunto Operativo, esta Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, en las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

PRIMERO: Resolver parcialmente el concurso específico de méritos número 10/2010, designando para cubrir los puestos de trabajo que se especifican en el **anexo I** de la presente Resolución, declarando desiertos los puestos que se especifican en el **anexo II**, los cuales se adjudicarán a los funcionarios pertenecientes a la base 5.3, según lo establecido en la base 5.3 del Real Decreto 997/1989, de 26 de septiembre.

SEGUNDO: Los destinos adjudicados por esta Resolución son irrenunciables.

TERCERO: Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y no generarán derecho a indemnización.

CUARTO: Los funcionarios que en la actualidad vienen desempeñando, con carácter accidental, los puestos de trabajo que se especifican en el **anexo I** de la presente Resolución, cesarán en los mismos previamente a la toma de posesión de los nuevos destinos que se les nombra y, en todo caso, antes del día 23 de junio del año en curso, a excepción de los funcionarios que, en el momento de adjudicarse el puesto de trabajo adjudicado, estén desempeñando el puesto de trabajo adjudicado.

QUINTO: El plazo para la toma de posesión del destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o, si es distinta, no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia, y a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior.

Los adjudicatarios serán cesados en su destino anterior el día 22 de junio del año en curso, asignándoles el nuevo destino el día siguiente, es decir, el 23 de junio de 2010, fecha de efectos de la toma de posesión.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan disfrutado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, si el funcionario se encuentra en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino a partir del día siguiente al de la licencia que tengan concedida.

SEXTO: Por los Jefes de quienes dependen se les dará traslado de la presente resolución y por los Órganos Centrales de la Policía, Comisarías Provinciales y Locales de Policía afectadas, así como por el Área de Retribuciones y Habilitaciones de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, en cuenta a los efectos oportunos.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de amparo ante el Director General de la Policía y de la Guardia Civil, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 1988, Ley 4/99, de 13 de enero que la modifica; o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a

según los artículos 25, 26, 45 y 46, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 2 de junio de 2010

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA
Y DE LA GUARDIA CIVIL**

Francisco Javier Velázquez López

ANEXO I

ADJUDICATARIOS DEL C.E.M. NUM. 10/2010

CÓDIGO DEL PUESTO	CÓDIGO Y SEDE DEL ÓRGANO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	CATEGORÍA	PLANTILLA
FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA BASE 5.1.						
A4035 Personal Operativo Unidad de Caballería Cª GRAL. S.C.	W150000 MADRID	70.047.748	REDONDO BEINAT, JUAN DIEGO	4,500	POLICÍA	JEFATURA S
A4035 Personal Operativo Unidad de Caballería Brigada Segseguridad Ciudadana	A310F MADRID	74.899.606	BARRADO ACOSTA, FERNANDO ALFONSO	3,900	POLICÍA	Cª. GRAL.
"	"	28.934.797	LÓPEZ GÓMEZ, RAUL	2,300	POLICÍA	JEFATURA S O
"	C410F VALENCIA	33.465.325	ANGULO FERNANDEZ, DARWIN	0,800	POLICÍA	Cª. GRAL.
"	D610F SEVILLA	28.497.301	SANTANA LOZANO, PABLO	0,900	POLICÍA	Cª. GRAL.
FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA BASE 5.2						
A 3260 Jefe Subgrupo Operativo Unidades de Caballería en Brigada Seguridad Ciudadana	A310F MADRID	9.755.888	PIÑEL HERNÁNDEZ, JOSE LUIS	6,700	SUBINSPECTOR	JEFATURA S
"	D610F	28.744.073	MUÑOZ PÉREZ, EVA MARIA	10,200	SUBINSPECTOR	JEFATURA S O
"	"	28.724.458	ORTEGA RAMÍREZ, MARIA JOSÉ	10,100	SUBINSPECTOR	
A1460 Jefe Equipo Operativo Unidades de Caballería en Cª. GRAL. SEG. CIUDADANA	W150000 MADRID	45.682.435	NAVAS PÉREZ, JOSÉ	3,100	OFICIAL POL.	Cª. GRAL.
A1460 Jefe Equipo Operativo Unidad de Caballería Brigada Segseguridad Ciudadana	A310F MADRID	9.810.037	RIESCO MATEOS, CESAR	3,800	OFICIAL POL.	JEFATURA S

"	A310F MADRID	34.104.182	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, MARIO	2,900	OFICIAL POL.	JEFATURA S
A1455 Jefe Equipo Operativo Unidad de Caballería Brigada Seguridad Ciudadana	D610F SEVILLA	52.664.608	NOGUERA ALGECIRAS, FRANCISCO	3,200	OFICIAL POL.	JEFATURA S OC
"	C410F VALENCIA	6.568.932	BARROSO RODRÍGUEZ, FRANCISCO IGNACIO	1,300	OFICIAL POL.	JEFATURA COMUNID
A4035 Personal Operativo Unidad de Caballería Brigada Seguridad Ciudadana	A310F MADRID	50.106.550	MARTOS JIMÉNEZ, JORGE	2,400	POLICÍA	JEFATURA S
"	"	34.769.173	MUÑOZ MATEOS, MARIA DOLORES	1,700	POLICÍA	Cª. GRAL.
"	"	70.874.198	HERNANDEZ MARTIN, PRIMITIVO	0,600	POLICÍA	JEFATURA S

ANEXO II

PUESTOS VACANTES EN UNIDADES DE CABALLERÍA A CUBRIR POR FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA BASE 5.3 DEL C.E.M 10/2010

CÓDIGO DEL PUESTO	PUESTOS A CUBRIR	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA Y CATEGORÍA FUNCIONARIOS	CONTENIDO DEL PUESTO
A3260	1	Jefe Subgrupo Operativo Unidades de Caballería Comisaría General Seg. Ciudadana	W150 MADRID	22	3504.36 €	Subinspección	Asumir, con carácter genérico las funciones propias de un Jefe de Subgrupo de la Especialidad. Colaborar en la gestión administrativa, técnica y de apoyo propias del mando de la Unidad. Planificar, dirigir, ejecutar y controlar los servicios operativos que le correspondan. Desarrollar tareas de adiestramiento y prácticas ecuestres con el personal de la Unidad. Desarrollar todas las demás funciones propias de la especialidad que tenga encomendadas.
A1460	1	Jefe Equipo Operativo Unidades de Caballería en la Comisaría Gral. Seg. Ciudadana	W150 MADRID	20	3.452,28 €	Oficial de Policía	Asumir, con carácter genérico las funciones propias de un Jefe de Equipo de la Especialidad. Ejecutar las misiones operativas de la especialidad. Efectuar y coordinar en su caso, la instrucción y prácticas ecuestres precisas para su cumplimiento de las misiones. Supervisar y realizar las tareas de atención

							cuidados que el ganado, los medios y materiales precisen. Desempeñar las funciones de apoyo logístico y el desempeño de sus funciones
A1455	5	Jefe Equipo Operativo Unidades de Caballería en la Brigada de Seguridad Ciudadana	D610F SEVILLA	20	3.383,76 €	Oficial de Policía	"
A4035	12	Personal Operativo Unidades de Caballería en la Comisaría General de Seguridad Ciudadana	W150 MADRID	18	3.259,80 €	Policía	Ejecutar las misiones operativas de esta especialidad. Efectuar la Instrucción y prácticas ecuestres precisas para el cumplimiento de sus misiones. Realizar las tareas de atención y cuidados al ganado, material, medios e instrucciones para el desempeño de sus misiones
A4035	17	Personal Operativo Unidades de Caballería en la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana	A310F MADRID	18	3.259,80 €	Policía	"
A4035	9	Personal Operativo Unidades de Caballería en la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana	C410F VALENCIA	18	3.259,80 €	Policía	"
A4035	11	Personal Operativo Unidades de Caballería en la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana	D610F SEVILLA	18	3.259,80 €	Policía	"

-o0o-

Ministerio del Interior

Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil

Edicto de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil por el que se notifica al Policía del Cuerpo

Don Víctor Ramos de la Madrid, Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, Instructor de Expedientes Disciplinarios de la División de Personal.

Hago saber:

Que por este Edicto, al no haber sido posible por otros medios su localización, se emplaza al Policía del Cuerpo Nacional de Policía Calleja Tella, con dni., número 12.225.069, actualmente suspenso firme de funciones y en paradero desconocido, a comparecer en la Propuesta deducido en el mencionado Expediente Disciplinario, de fecha 15 de abril de 2010, a los efectos previstos en el Reglamento de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 884/1989 de 14 de junio, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Instrucción, sita en el Paseo de Delicias, número 76, planta 3ª, durante diez días computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el b.o.e. y en la Orden General de la Policía y de la Guardia Civil, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones de oficio en derecho

La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/2009, de 11 de enero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la misma norma.- Madrid, 17 de mayo de 2010.- Víctor Ramos de la Madrid,

**Madrid,
EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA
Y DE LA GUARDIA CIVIL**

Francisco Javier Velázquez López
-o0o-

RESOLUCION DE 24 DE MAYO DE 2010, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD. POR LA QUE SE CANCELAN LAS PERMANENCIAS EN LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD DEL 19 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, POR LA QUE SE CONCEDIA EL USO DEL DISTINTIVO DE PERMANENCIA EN LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD.

Advertido error en la Resolución de esta Secretaría de Estado de Seguridad, de 19 de Abril de 2010, por la que se concedía el uso del distintivo de Permanencia en la Secretaría de Estado de Seguridad al personal del Cuerpo Nacional de Policía, Inspectora Jefa Almuñe, Inspector Jefe Roberto José Maroto García e Inspectora Isabel García-Arroba Mencheño, publicada en la Orden General de la Policía, Número 1823, de 10 de Mayo de 2010, Sección 10, procede realizar la siguiente rectificación:

Donde dice: "Isabel GARCÍA-ARROBA MENCHEÑO"

Debe decir: "Isabel GARCÍA-ARROBA MANCHEÑO"

Lo que se comunica para conocimiento, traslado a los interesados y

Madrid, 24 de Mayo de 2010

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Antonio Camacho Vizcaíno

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA Y DE LA GUARDIA CIVIL.-

-o0o-

Lo que se publica en esta Orden para general conocimiento.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA
Y DE LA GUARDIA CIVIL**

Francisco Javier Velázquez López

-000-